

ROBLES QUIÑONERO, PEDRO. — 51011. — 33912459. — 4234-CZF. — 03/07/2008. — 94 CIR. — 90. — L. — 03/09/2008. — 6011203.
 ROBLES RUBIO, ANGEL. — 9355328. — 70243822. — 3453-CNB. — 14/07/2008. — 94 CIR. — 150. — G. — 03/09/2008. — 6011203.
 RODRIGUEZ BAJO, EMILIO. — 51236. — 00409876. — 1199-DNY. — 09/07/2008. — 94 CIR. — 90. — L. — 13/10/2008. — 6011203.
 RUIZ CABALLERO, IGNACIO. — 43220. — 09769352. — 6216-DTD. — 22/04/2008. — 94 CIR. — 90. — L. — 10/06/2008. — 6011203.
 SARAGURO MENDEZ, LUIS ARMANDO. — 46501. — X3833908. — 3856-FFX. — 22/09/2008. — 62 OR. — 90. — L. — 17/12/2008. — 6000603.
 SIMON VELASCO, CESAR AUGUSTO. — 44404. — 02851756. — 4868-DJJ. — 16/04/2008. — 62 OR. — 90. — L. — 17/06/2008. — 6011203.
 TOMAS FERNANDEZ, JUAN CARLOS. — 51433. — 50295996. — 2920-BCT. — 11/10/2008. — 94 CIR. — 90. — L. — 13/10/2008. — 6011203.
 TORRES OLIVER, MARIA. — 43701. — 50754176. — M-5197-WN. — 17/06/2008. — 62 OR. — 90. — L. — 03/09/2008. — 6011203.
 VENTSISLAVOVA GABARSKA, VESELKA. — 49474. — X5295190. — 7201-CZD. — 22/09/2008. — 94 CIR. — 150. — G. — 17/12/2008. — 6000603.
 VILLAR MASIN, M ANGELES. — 43475. — 05408951. — 6175-FYM. — 22/04/2008. — 94 CIR. — 90. — L. — 17/06/2008. — 6011203.
 VOS ARENILLAS, ROSA. — 43024. — 05342503. — 2502-FHD. — 24/09/2008. — 94 CIR. — 90. — L. — 17/12/2008. — 6000603.
 WEBER GARCIA, MARIA ISABEL. — 51267. — 21461281. — 8472-BRZ. — 14/10/2008. — 18 CIR. — 150. — G. — 30/12/2008. — 6000603.

En Galapagar, a 16 de abril de 2009.—El alcalde, Daniel Pérez Muñoz.

(02/5.017/09)

GALAPAGAR

LICENCIAS

Por don Jinfu Huang se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de venta de productos frescos, envasados y material de hogar en la calle Monasterio, número 2, con vuelta a la calle Albufera, número 3, de este municipio, con número de expediente 62/2008.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo diez días a partir de su publicación.

Galapagar, a 25 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(02/2.803/09)

GRIÑÓN

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2009, decreto 1127, se aprobó definitivamente la modificación al Proyecto de Urbanización para la ejecución de las obras de urbanización de la denominada "UE-1", según la nomenclatura de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón, la parte resolutoria de la mencionada resolución es la siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación al Proyecto de Urbanización para la ejecución de las obras de urbanización de la denominada "UE-1", según la nomenclatura de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón.

Segundo.—Notificar la presente resolución a los interesados personados en el expediente, a todos los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito y a aquellos afectados directamente por la actuación.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo.

Cuarto.—Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.—Notificar la presente resolución a los interesados, indicándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía ad-

ministrativa, se podrán interponer los siguientes recursos, o cualquier otro que se considere ajustado a derecho:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución o de la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición.

Griñón, a 15 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

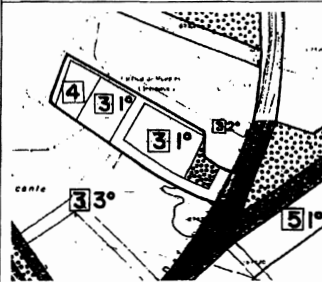
(02/6.169/09)

GRIÑÓN

URBANISMO

Aprobada definitivamente, por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de 3 de abril de 2009, la orden número 798/2009, referente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Griñón, relativa a la nueva ordenación del Área de Planeamiento en Desarrollo APD 16, "Enclave Industrial Cascante", se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los parámetros urbanísticos y del contenido de la modificación del ámbito, conforme dispone el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

AREA DE PLANEAMIENTO EN DESARROLLO EN SUELO URBANO	Rev. I-39
ENCLAVE: Industrial Cascante	Ord. APP-16

LOCALIZACION	SITUACION Y AMBITO
	Localizada al Sureste del núcleo urbano. Linda al Norte, al Oeste y al Sur con el Sector 2 "Vereda Toledana Sur Residencial" y al Este con el Sector 4 "Cascante Residencial". Está destinada a usos residenciales correspondientes a la ordenanza de Colonia Unifamiliar y a la de Bloque.
APROVECHAMIENTO GLOBAL	
Eficacibilidad máx. 0.42 m2/m2 Superf. 0.95 Ha	

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	CESIONES DE SUELO PARA REDES PUBLICAS	
Claves de ordenanza	%	Nº viv
3-1* Colonia Unif (250 m2)	46	12
4 Bloque	54	16 (*)
(*) Vivienda de protección municipal (precio de venta limitado)		
Total	100	28
Usos Públicos	m2	%
Zona Verde Pública	590.00	6.2
Equipamientos	-	-
Infraestructuras y servicios públicos	3263.16	34.3
Total Cesiones	3853.16	40.5


GESTION DE SUELO	PROPIEDAD		
Sistema de Actuación	Compensación	m2	%
Iniciativa de planeamiento	Privada	435.92	4.37
		9102.19	95.63
			Núm. Parc. 3

CONDICIONES PARTICULARES

En el conjunto de parcelas designadas con la ordenanza 3-1* Colonia Unifamiliar únicamente se admitirá la implantación de viviendas con tipología aislada y pareada.

Deberán mantenerse las zonas de arbolado del ámbito, integrándolas dentro de los espacios libres de las parcelas resultantes.

APROBADO INICIALMENTE POR PL. JL 7.03.06 Y REVISADO POR PL. JL 07.04.08 SECRETARIA.



Griñón, a 18 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(03/16.717/09)